71

República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

DECRETO No.....17670

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.5.000.-c/l) A LA SEÑORA EPIFANIA VALLOVERA VIUDA DE MERELES.-

---

J.l.No.....

Asunción, Marzo 11 de 1924.-

3420

VISTOS: la solicitud presentada al Ministerio de Guerra y Marina por la Señora EPIFANIA VALLOVERA VIUDA DE MERELES, pidiendo el subsidio que le corresponde como VIUDA del Teniente 2o. de Reserva DON CRISPULO MERELES, muerto en la contienda civil última en defensa de las Instituciones Legales de la República, los documentos presentados y demás constancias obrantes en el expediente respectivo, y el dictámen del Auditor General de Guerra; de conformidad con lo dispuesto en el Art.1o. de la Ley No.601 de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1o.-Acuérdase el subsidio único de ($.5.000.-c/l) CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a la Señora EPIFANIA VALLOVERA VIUDA DE MERELES.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Eligio Ayala

Manlio Schmidt